

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA COOPERATIVA INTERNACIONAL, S.C. DE R.L. DE C.V.

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Junta Directiva de la Cooperativa INTERNACIONAL, S.C. DE R.L. DE C.V., estableciendo normas claras para garantizar sesiones productivas, participativas y eficientes que contribuyan al crecimiento institucional y al cumplimiento de nuestro objetivo de convertirnos en banco cooperativo.

Artículo 2. Principios Rectores.

Las sesiones de Junta Directiva se regirán por los principios de:

1. Participación activa obligatoria de todos los miembros
2. Transparencia en todas las decisiones
3. Eficiencia en el uso del tiempo
4. Responsabilidad compartida en la toma de decisiones
5. Profesionalismo en el trato y comunicación

CAPÍTULO II - DE LAS SESIONES VIRTUALES

Artículo 3. Modalidad de Sesiones

Dada la dispersión geográfica de los miembros, las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán mediante plataforma virtual (Google Meet u otra plataforma autorizada por la Junta).

Artículo 4. Requisitos Tecnológicos Obligatorios.

Todo miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los siguientes requisitos durante las sesiones:

1. Cámara abierta durante toda la sesión - Es obligatorio mantener la cámara encendida para garantizar la presencia efectiva y la comunicación no verbal.
2. Micrófono funcional - Debe mantenerse disponible y en condiciones óptimas para participar cuando sea requerido.
3. Conexión estable - Es responsabilidad de cada director asegurar una conexión a internet que permita participar sin interrupciones.

4. Ambiente adecuado - Las sesiones deben tomarse desde un lugar privado, libre de distracciones y con iluminación apropiada. Sin ruidos que interfieran en las exposiciones.

Artículo 5. Puntualidad y Acceso a Sesiones

1. Las sesiones iniciarán puntualmente a la hora convocada
2. No se permitirá el ingreso de miembros una vez iniciada la sesión
3. Se otorgará un período de gracia de máximo 15 minutos después de la hora convocada.
4. Las ausencias o retrasos reiterados serán considerados como falta grave

CAPÍTULO III - DESARROLLO DE LAS SESIONES

Artículo 6. Quórum y Participación.

De conformidad con la escritura constitutiva:

1. Para sesiones ordinarias: se requiere la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios y se tomarán resoluciones por mayoría de votos presentes
2. Para sesiones extraordinarias cuando se traten asuntos ordinarios y extraordinarios: No será necesaria convocatoria si se hallan presentes todos los directores, caso contrario deberán convocarse según este reglamento.
3. La participación activa es obligatoria - No se considerará presente al miembro que permanezca en silencio durante toda la sesión
4. Las sesiones podrán celebrarse a través de videoconferencias cuando alguno o algunos miembros se encuentren en lugares distintos o así sea convocada por el Director Presidente.
5. Las sesiones serán presenciales, cuando así convoque el Director Presidente.

Artículo 7. Obligaciones de Participación.

Todos los miembros tienen la obligación ineludible de:

1. Proporcionar retroalimentación sobre todos los temas presentados
2. Responder directamente cuando se les solicite su opinión
3. Contribuir con análisis y propuestas constructivas
4. Fundamentar sus decisiones cuando voten en contra o se abstengan, y;
5. Mantenerse atentos durante toda la sesión

Artículo 8. Consecuencias por Falta de Participación

1. Primera observación: Llamada de atención verbal por parte del Presidente, consignada en acta
2. Segunda observación: Amonestación escrita que constará en acta
3. Tres ausencias consecutivas sin justificación: El miembro queda automáticamente suspendido y se informará a la Junta General Ordinaria de Socios (que se celebra en febrero o marzo de cada año)
4. Incumplimiento reiterado del presente reglamento: Deberá estar consignado en acta de la Junta Directiva y se informará a la Junta General Ordinaria de Socios para las acciones correspondientes

Artículo 9. Agenda y Desarrollo

1. La agenda de la sesión será enviada con mínimo 48 horas de anticipación
2. No se desarrollará ningún punto sin la participación activa de al menos el 75% de los presentes
3. Cada punto deberá contar con opinión expresa de todos los miembros antes de tomar decisiones
4. El Presidente podrá suspender la sesión si considera que no existe participación constructiva

CAPÍTULO IV - ROLES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 10. Del Presidente

Además de las funciones establecidas en los estatutos, el Presidente tendrá la facultad de:

1. Convocar a sesiones de junta directiva.
2. Exigir participación activa de todos los miembros
3. Suspender sesiones cuando no exista el nivel de participación requerido
4. Evaluar el desempeño de cada miembro y reportar a la Asamblea General
5. Implementar medidas correctivas para mejorar la dinámica de las sesiones

Artículo 11. De los Miembros Titulares y Suplentes

La Junta Directiva está compuesta por diez (10) miembros: cinco (5) directores propietarios y cinco (5) directores suplentes, distribuidos así:

DIRECTORES TITULARES:

- ✓ Director Presidente
- ✓ Director Vicepresidente
- ✓ Directora Secretaria
- ✓ Directora Tesorero
- ✓ Directora Propietario

DIRECTORES SUPLENTE:

- ✓ Suplente del Presidente
- ✓ Suplente del Vicepresidente
- ✓ Suplente de la Secretaria
- ✓ Suplente del Tesorero
- ✓ Suplente del Propietario

Los miembros durarán en sus funciones cinco (5) años y podrán ser reelectos. Los suplentes sustituirán a los titulares en caso de ausencia, impedimento, renuncia o muerte, asumiendo todas las obligaciones establecidas en este reglamento.

Artículo 12. Del Secretario

1. Llevará registro detallado de la participación de cada miembro
2. Documentará en acta las contribuciones específicas de cada director
3. Notificará formalmente las observaciones por falta de participación

CAPÍTULO V - EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Artículo 13. Evaluación Semestral

1. En julio y enero de cada año se evaluará el desempeño individual y colectivo de la Junta Directiva
2. Se identificarán áreas de mejora y se establecerán compromisos específicos para el siguiente semestre
3. Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en la Junta General Ordinaria de Socios de febrero o marzo.
4. Los miembros con participación deficiente recibirán acompañamiento personalizado durante el período de evaluación

Artículo 14. Capacitación Obligatoria

Todos los miembros deberán participar en:

1. Programa de inducción sobre funcionamiento de cooperativas de ahorro y crédito
2. Capacitaciones trimestrales sobre temas financieros y regulatorios
3. Taller anual sobre trabajo en equipo y liderazgo cooperativo

CAPÍTULO VI - SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 15. Tipos de Sanciones

Por incumplimiento de este reglamento se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Suspensión temporal (previo proceso en Junta General)
4. Remoción del cargo (por decisión de Junta General)

Artículo 16. Debido Proceso

1. Toda sanción será notificada por escrito con las razones específicas
2. El sancionado tendrá derecho a presentar descargos en un plazo de 8 días
3. Las sanciones graves requerirán ratificación de la Asamblea General

CAPÍTULO VI - CALENDARIO Y MODALIDADES DE REUNIONES

Artículo 17. Sesiones Ordinarias y Extraordinarias

De conformidad con los estatutos de la cooperativa:

1. Sesiones ordinarias: Se realizarán una vez al mes en fecha fija establecida por la Junta Directiva, el segundo martes de cada mes, excepto si es día feriado, en ese caso se programarán las sesiones en nueva fecha mediante acuerdo de la mayoría de directores.
2. Sesiones extraordinarias: Se convocarán las veces que sean necesarias por iniciativa del Presidente o a solicitud de al menos tres (3) miembros de la Junta Directiva, sean titulares y suplentes.
3. Modalidad virtual: Las sesiones podrán celebrarse mediante videoconferencia cuando alguno o algunos miembros se encuentren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio nacional o si así se ha acordado en Junta Directiva.
4. Registro de sesiones: El Director Secretario deberá grabar las videoconferencias y hacer transcripción literal del desarrollo de cada sesión para el libro de actas correspondiente

Artículo 18. Convocatorias

1. Las convocatorias deberán realizarse con mínimo 48 horas de anticipación mediante aviso electrónico ya adjuntando la agenda correspondiente.
2. Deberá incluirse orden del día, fecha, hora, link de conexión y documentación de respaldo
3. Para sesiones extraordinarias urgentes, se podrá convocar con 24 horas de anticipación justificando la urgencia

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 19. Entrada en Vigencia

Este reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta Directiva y ratificado por la Junta General Ordinaria de Socios.

Artículo 20. Modificaciones

Las modificaciones a este reglamento requerirán:

1. Propuesta fundamentada de al menos dos miembros de la Junta Directiva
2. Aprobación por mayoría calificada de la Junta Directiva presente
3. Ratificación por la Junta General Ordinaria de Socios

Artículo 21. Casos no Previstos

Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por la Junta Directiva, aplicando analógicamente las disposiciones más cercanas, los principios cooperativos y lo establecido en la escritura constitutiva.

Artículo 22. Compromiso de Cumplimiento.

Al aceptar el cargo, cada miembro de la Junta Directiva se compromete expresamente a cumplir las disposiciones de este reglamento, entendiendo que su objetivo es fortalecer la COOPERATIVA INTERNACIONAL, S.C. de R.L. de C.V. para alcanzar la meta de convertirnos en banco cooperativo.

Artículo 23. Vigencia de la Escritura Constitutiva.

En todo lo no previsto en este reglamento, se aplicará lo establecido en la escritura constitutiva de la cooperativa y las disposiciones legales aplicables.

Aprobado en sesión No.44 de Junta Directiva del día 7 de octubre de 2025

Aprobado en sesión No.VIII de Junta General del día 2 de mayo de 2025

"Una Junta Directiva activa, participativa y comprometida es la base del éxito de nuestra cooperativa INTERNACIONAL hacia su conversión en banco cooperativo"